



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Asesoría Jurídica

Concepción, 08 de octubre de 2025.

DICTAMEN LEGAL

Contrato N°30/2025

Contratista adjudicado: CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3

Monto: Gs. 163.795.993 (guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres).

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

ID: 472981

Modalidad: Menor Cuantía Nacional (MCN)

Solicitud: Modificación de Cantidades en Ítems.

Instrumento: Adenda Modificatoria N°01/2025

VISTO:

La Resolución IM N°1036/2025 de adjudicación a la Firma CONSTRUCTORA FENAR-Nery Passi Rumich Ayala del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 472981 “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

El Contrato N°30/2025 suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3, en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 472981.

El Dictamen del Administrador del Contrato y el Informe Técnico del Fiscal de obras.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico y del Dictamen correspondiente, se informa la necesidad de realizar ajustes en las cantidades contratadas originalmente, específicamente, la disminución de cantidades en los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y que, las cantidades disminuidas sean ejecutadas en otra obra correspondiente a la Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en la Calle Monseñor A. Maricevich, esto sin alterar el total del Contrato.

Al respecto, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 67° establece que las modificaciones a los contratos deberán formalizarse por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato, y que estas modificaciones no podrán exceder conjunta o separadamente el 20% del monto y plazo originalmente pactados.

A su vez, el Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022” dispone en su artículo 109° que los convenios modificatorios deben ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, pudiendo la DNCP establecer reglas y criterios para su suscripción.

Que, la modificación solicitada no implica otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en el contrato, condicional dispuesta en el artículo 67° de la Ley para la suscripción de modificaciones, sino que corresponde únicamente al ajuste de las cantidades previstas en la obra actual y su redistribución hacia otra intervención





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Asesoría Jurídica

prioritaria.

Que, en cuanto al monto total del contrato, el mismo se mantendrá invariable, siendo Gs. 163.795.993 (guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres).

Respecto a los principios rectores establecidos en el artículo 4° de la Ley N°7021/2022, la presente modificación no supone una vulneración de los mismos, al tiempo de cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 67° de la Ley N°7021/2022.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en mérito a lo expresado, a los Documentos que forman parte del expediente y conforme a la normativa vigente (Ley N° 7021/2022 y Decreto N° 2264/2024), esta Asesoría Jurídica *considera procedente y debidamente justificada la realización de la adenda modificatoria*, a través de la cual se disminuyen cantidades en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, cantidades que requieren ejecutarse en la Construcción de Adoquinado de la Calle Maricevich del Barrio Inmaculada de esta Ciudad, *por lo que recomienda, en consecuencia, la emisión del Acto Administrativo correspondiente y la firma de la Adenda N° 01/2025.*

Se eleva el presente Dictamen a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

.....
Abg. Pedro Magno Rojas Páez
Asesor Jurídico
Municipalidad de Concepción

